



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**  
**Veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).**

Ref. Proceso : Ejecutivo Singular  
Ejecutante : Karen Daniela Ramírez Uribe  
Ejecutado : Alex Fernando Ramírez Useche  
Radicación : 2020000061  
Interlocutorio : 185

Acompañada a la demanda documentos que demuestran que resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, conforme a lo preceptuado en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C.G.P. y 129 del C.I.A., y como quiera que la alimentaria a la fecha ya es mayor de edad, lo que conlleva a que su progenitora ANA MILENA URIBE, pierda su representación, por ello, se continuará el trámite de ejecución en nombre de la joven KAREN DANIELA RAMIREZ URIBE. Por lo tanto, el Juzgado **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva a favor de la joven **KAREN DANIELA RAMIREZ URIBE** con cédula 1.003.555.197, mayor y vecina de esta ciudad, y en contra de **ALEX FERNANDO RAMIREZ USECHE**, con cédula **9.994.769**, vecino del Bogotá, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación este auto, pague a su acreedora las siguientes sumas de dinero adeudadas por cuotas alimentarias adeudados así:

- 1.- por la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 610.000), como cuota alimentaria de junio de 2019.
  - 2.- Por la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$610.000) , como alimentos del mes de julio del 2019.
  - 3.- Por la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$610.000) , como alimentos del mes de agosto de 2019.
  - 4.- Por la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$610.000) , como cuota de septiembre de 2019.
  - 5.- Por la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$610.000), como alimentos de octubre de 2019
  - 6.- Por la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$610.000) , como cuota de noviembre de 2019.
  - 7.-Por la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$610.000) , como alimentos del mes diciembre de 2019.
  - 8.-la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$537.299) como prima de diciembre de 2019.
  - 9.- Por los intereses legales desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación
- Sobre costas y gastos se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia al demandado **ALEX FERNANDO RAMIREZ USECHE**, en los términos establecidos en los artículos 438 y ss. Del C.G.P., adviértasele que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, términos que corren conjuntamente.

Se tiene a la joven KAREN DANIELA RAMIREZ URIBE, como litigante en causa propia.

**Notifíquese,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

(2)

Firmado Por:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a010bdb3c88ff2aa8780e31211c21cfaea941c0e7713d4382a2ee428f76c45**

Documento generado en 29/07/2020 06:31:31 p.m.